



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-368-2019

Economista  
John Tello Jara  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: DP-UPUyV-19-496 FW 10424

FECHA: 14 de junio de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **4 de junio de 2019**; acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-496 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-368-2019  
Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-186, del 22 de mayo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, a esa fecha, "Concejo", del 7 de mayo de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-496, de la Dirección de Planificación remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis, previo a su aprobación en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato", en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, se acepta la propuesta realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, quien sugiere que en el artículo 3, se ponga que "el plano será publicado en la página Web de la Municipalidad"; y, el artículo 4 se cambie a "Disposición Final", señalando que la ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción y promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**RESUELVE**

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Embero tramo comprendido desde la coordenada X: 765134.81 Y: 9864564.81 hasta la calle La Acacia ubicada en la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato";
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de Ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, considerando las observaciones que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Obras Públicas    Planificación    Gestión Territorial    **RC**    Archivo Concejo

2019-06-11  
HM/sc